

MINISTERIO DE SALUD

NOTIFICACION

Se notifica por este medio, que en los autos Caratulados: "MINISTERIO DE SALUD Ref.: Nota 14095/09. s/Creación del Registro de Objetores de Conciencia Dependiente de la Dción. Pcial. de Mat. e Infancia s/Práctica y Acciones de la Salud Sexual y Reproductiva" Expte. N° 00501-0103636-5, se ha dictado la Resolución 843 de fecha 28 de abril de 2010, que en lo pertinente expresa:

ARTICULO 1°: Créase el Registro de Objetores de Conciencia en todo el sistema sanitario de la Provincia de Santa Fe, el que funcionara en el ámbito de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: Establécese como requisito imprescindible para ser incluido en el Registro creado por el artículo precedente, que el objetor suscriba una declaración acorde a un formato tipo que le será provisto por la Secretaría de Salud a través de la Dirección del servicio de salud en el que se desempeñe. En dicha manifestación los profesionales deberán comprometerse a ejercer la objeción en ámbitos asistenciales tanto públicos como privados.

ARTICULO 3°: Dispónese que la Sectorial Informática de este Ministerio tendrá a su cargo el desarrollo de un sistema web que concentre los datos del registro en una base central que tomara carácter de información pública tal como establece la legislación vigente.

ARTICULO 4°: Establécese en noventa (90) días el plazo limite para registrar la objeción respectiva, para permitir disponer el reemplazo del objetor, de modo de garantizar el acceso efectivo y oportuno a las prestaciones requeridas por la población. Vencido dicho plazo no existirá objeción alguna y por tanto el deber de actuar de los profesionales. En los casos de nuevos ingresos a la Administración Pública Provincial, se implementará un formulario de adhesión a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos.

ARTICULO 5°: Dispónese que los responsables, responsables de gestión, directores y jefes de servicios de los establecimientos sanitarios deberán realizar los arreglos organizacionales que fueran menester para que el objetor sea relevado del cumplimiento de la práctica objetada. Asimismo organizarán las funciones ordinarias o programadas y las guardias, garantizando la asistencia de personal no objeto a fin de asegurar el derecho de las personas que requieran la realización de prácticas o métodos objetados.

ARTICULO 6°: Establécese que ante situaciones atípicas o que merezcan un análisis particular, se dará intervención a los Comités de Docencia e Investigación y/o de Bioética para que efectúen su respectiva recomendación. Fdo. Miguel Angel Capiello, Ministerio de Salud, Dirección General de Despacho, 4 de agosto de 2010.

S/C 4967 Ag. 11

I.A.P.O.S.

NOTIFICACION

Por Resolución Ministerial N° 1381 de fecha 23/06/10 cuyas actuaciones se encuentran en el Expediente N° 15301-0287842-v, se ha procedido a declarar desierto el Recurso de Apelación interpuesto en Subsidio por el agente Emilio Grosso contra la Disposición I N° 298 de fecha 14 de junio de 2005 dictada por el Sr. Director Provincial del Instituto

Autárquico Provincial de Obra Social. En consecuencia, se procederá a la notificación de la citada Resolución, de acuerdo o lo establecido en el Art. 20 Inc. e) de la Ley N° 10204. Fdo. Hermes Binner Gobernador de la Provincia de Santa Fe.

S/C 4970 Ag. 11

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 190

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA TRADICIONAL DE SANTA FE
MES DE SETIEMBRE DE 2010
Emisiones: 3371, 3372, 3373 y 3374

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0082348-2 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Sub Dirección de Comercialización atento a las facultades conferidas por el Decreto 0673/01, eleva para su aprobación la programación de sorteos de Lotería Tradicional de Santa Fe para el mes de Setiembre de 2009;

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000) al precio de Treinta y Seis Pesos (\$ 36) cada billete entero, más el impuesto que fija la Ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 2 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de un Millón Trescientos Dos Mil Setecientos Noventa y Un Pesos con veinte centavos (\$ 1.302.791,20), lo que representa el Sesenta con Treinta y Uno por Ciento (60,31%) sobre el total a emitirse de Sesenta Millares;

Que la Resolución de Dirección General N° 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento, Contable de la Caja y que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4° del artículo 2° del Decreto N° 2688/78 y Decreto N° 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones Nros. 3371, 3372, 3373 y 3374 de Lotería Tradicional de Santa Fe, a realizarse los días 04, 11, 18 y 25 de Setiembre de 2009 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la gestión de referencia deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25.917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de

Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.
Santa Fe, 10 de Agosto de 2009.

ENRIQUE ANGEL UCEDO
Director General

ANEXO I

EMISION

Partes por entero	Millares	Total emitido	Premios
2	60	\$ 2.160.000,00	\$ 1.302.791,20
		% s/emisión:	60,31%

PRECIO

	ENTERO	UNA PARTE
VALOR NOMINAL	\$ 36,00	\$ 18,00
PROV.STA.FE C/IMP.	\$ 39,60	\$ 19,80
OTRAS JURISDIC. C/IMP.	\$ 43,20	\$ 21,60

SORTEOS

NUMERO	FECHA PRESCRIPCION	
3371	04-Sep-10	04-Oct-10
3372	11-Sep-10	11-Oct-10
3373	18-Sep-10	18-Oct-10
3374	25-Sep-10	25-Oct-10

PREMIOS

CANTIDAD	UNA PARTE	ENTERO	TOTAL
1 premio de	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
1 premio de	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
1 premio de	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
1 premio de	\$ 10.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
1 premio de	\$ 7.500,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
5 premios de	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00	\$ 50.000,00
10 premios de	\$ 2.500,00	\$ 5.000,00	\$ 50.000,00
600 premios 10 extrac. de 3 cifras	\$ 30,00	\$ 60,00	\$ 36.000,00
59 premios term.3 c. del primer premio	\$ 30,00	\$ 60,00	\$ 3.540,00
540 premios term.2 c. del primer premio	\$ 25,00	\$ 50,00	\$ 27.000,00
5400 premios term. 1 c, del primer premio	\$ 21,60	\$ 43,20	\$ 233.280,00
6666 premios progresión 9 en 9	\$ 21,60	\$ 43,20	\$ 287.971,20
13285 premios por un total de			\$ 1.302.791,20

APROXIMACIONES

5% DEL PRIMER PREMIO		
2 aprox. números anterior y posterior	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 1.500,00	\$ 3.000,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 1.000,00	\$ 2.000,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 500,00	\$ 1.000,00
Reserva para premios especiales		\$ 15.000,00
5% DEL SEGUNDO PREMIO		

2 aprox. números anterior y posterior	\$ 750,00	\$ 1.500,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 500,00	\$ 1.000,00
5% DEL TERCER PREMIO		
2 aprox. números anterior y posterior	\$ 450,00	\$ 900,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 300,00	\$ 600,00

Progresión: Si al billete que obtenga el Premio Mayor, le corresponde progresión 6, 7 u 8 el importe de un premio por progresión se acumulará a la primera aproximación de aquél (50% a la anterior y 50% a la posterior).

S/C

4968

Ag. 14

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 191

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA CHICA DE SANTA FE

Emissiones: 662, 663, 664 y 665

Mes: Setiembre 2010

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0082349-3 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Sub Dirección de Comercialización atento a las facultades conferidas por el Decreto 0673/01, eleva para su aprobación la programación de sorteos de Lotería Chica de Santa Fe proyectados para el mes de Setiembre de 2010.

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Quince Mil Pesos (\$ 15.000), al precio de Cuatro Pesos con Cincuenta y Cinco centavos (\$ 4,55) cada billete, sin perjuicio del impuesto que fija la Ley de Sellos;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de Veintisiete Mil Quinientos Sesenta Pesos (\$ 27.560) por emisión, lo que representa el sesenta con cincuenta y siete por ciento (60,57%) sobre el total a emitirse de diez (10) millares, siendo su fraccionamiento de una sola parte;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja;

Que la partida presupuestaría correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los sorteos establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4° del artículo 2° del Decreto N° 2688/78 y Decreto N° 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones 662, 663, 664 y 665 de Lotería Chica de Santa Fe, a realizarse los días 04, 11, 18 y 25 de Setiembre de 2010 por medio de las extracciones de la Lotería Tradicional de Santa Fe en la fecha respectiva y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la gestión de referencia deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal

04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 10 de Agosto de 2009.

ENRIQUE ANGEL UCEDO
Director General

ANEXO I

PROGRAMA DE PREMIOS DEL MES DE: SETIEMBRE DE 2010

VALOR	ENTERO
VALOR NOMINAL	\$ 4,55
PROV. STA. FE C/IMP.	\$ 5,00
OTRAS JURISDIC. C/IMP.	\$ 5,50

SORTEOS

NUMERO	FECHA	PRESCRIPCION
662	04-Sep-10	04-Oct-10
663	11-Sep-10	11-Oct-10
664	18-Sep-10	18-Oct-10
665	25-Sep-10	25-Oct-10

PREMIOS	ENTERO	TOTAL
A LAS 4 CIFRAS		
1 premio de	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
1 premio de	\$ 1.250,00	\$ 1.250,00
1 premio de	\$ 750,00	\$ 750,00
1 premio de	\$ 500,00	\$ 500,00
1 premio de	\$ 250,00	\$ 250,00
A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS		
9 del primer premio	\$ 50,00	\$ 450,00
9 del segundo premio	\$ 30,00	\$ 270,00
9 del tercer premio	\$ 25,00	\$ 225,00
9 del cuarto premio	\$ 20,00	\$ 180,00
9 del quinto premio	\$ 15,00	\$ 135,00
A LAS 2 ULTIMAS CIFRAS		
90 del primer premio	\$ 10,00	\$ 900,00
90 del segundo premio	\$ 9,00	\$ 810,00
90 del tercer premio	\$ 8,00	\$ 720,00
90 del cuarto premio	\$ 7,00	\$ 630,00
90 del quinto premio	\$ 6,00	\$ 540,00
A LA ULTIMA CIFRA		
900 del primer premio	\$ 5,50	\$ 4.950,00
1400 premios por un total de:		\$ 27.560,00

EMISION

Fraccionamiento	Millares	Total emitido	Premios
------------------------	-----------------	----------------------	----------------

1 parte		10	\$ 45.500	\$ 27.560,00
			% s/emisión:	60,57%

S/C	4969	Ag. 11
-----	------	--------
